

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**12277** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se corrigen errores de la de 30 de mayo de 2006, de ayudas de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2006.*

Advertido error en la Resolución de 30 de mayo de 2006, de esta Presidencia, B.O.E. n.º 139, de 12 de junio, esta Presidencia resuelve:

Única.—Eliminar los párrafos inmediatamente anteriores al apartado primero de la Resolución, que a continuación se transcriben, e incluirlos tras el encabezamiento del apartado décimo, Pago. Los párrafos mencionados son los siguientes:

«El pago de las subvenciones se realizará a partir de la fecha de su aceptación por parte del beneficiario, y previa fiscalización por la Intervención Delegada.

Dada la especial naturaleza de las actividades de cooperación y ayuda al desarrollo, el abono se realizará en un solo plazo anticipado sin exigencia de garantía.

Cuando las subvenciones sean por un importe superior a 350.000 euros, podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán suponer la realización de pagos fraccionados atendiendo al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. En este caso, tampoco se exigirá garantías al beneficiario de la subvención.

Decimoprimer. *Seguimiento y cumplimiento de objetivos.*—Si un proyecto o una actividad ha sido financiado con un importe superior a 350.000 euros, el beneficiario deberá acreditar la realización de una evaluación final externa en el plazo de seis a nueve meses a contar desde la finalización de las actuaciones, y su coste figurará en el presupuesto de la solicitud de subvención.»

Madrid, 14 de junio de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

**12278** *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden y renuevan becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI», para ciudadanos extranjeros, para los Programas I-B, I-C, III-A, IV-B, V-A y V-E.*

En el BOE n.º 264, de 4 de noviembre de 2005, se publicó la Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2006/2007).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2006, de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE de 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 24 de octubre de 2005 (BOE n.º 264, de 4 de noviembre de 2005), por la que se aprueba la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Conceder, con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, 3 becas del Programa I-B «Becas para Extranjeros No Hispano-americanos para Cursos de Verano de Lengua y Cultura en Universidades Españolas», por el periodo que se indica en cada caso.

Programa I-B (según listado adjunto anexo I).  
Primer beneficiario: Zdrodowski, Dominika (Alemania).  
Último beneficiario: Pierre, Gabriela (Estados Unidos).

La dotación económica de estas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.200,00 euros.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 19,00 euros.

Ayuda de viaje correspondiente según el país de origen del becario, y que se efectuará en un reembolso único para pasaje aéreo ida/vuelta.

Segundo.—Conceder, con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, 4 becas del Programa I-C «Becas para Hispanistas y Traductores de Español Extranjeros para Estancias en España», por el periodo que se indica en cada caso.

Programa I-C (según listado adjunto anexo II).  
Primer beneficiario: Anderson, Lara (Australia).  
Último beneficiario: Zaza, Wendy-Llyn (Nueva Zelanda).

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.200,00 euros.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 19,00 euros.

Ayuda de viaje correspondiente según el país de origen del becario, y que se efectuará en un reembolso único para pasaje aéreo ida/vuelta.

Tercero.—Conceder, con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, 26 becas del Programa III-A «Becas para Españoles para Cursos de Verano de Lenguas Extranjeras en Universidades y Centros Extranjeros de Reconocido Prestigio», por el periodo que se indica en cada caso.

Programa III-A (según listado adjunto anexo III).  
Primer beneficiario: Álvarez Rodríguez, Marta. País destino: Francia.  
Último beneficiario: Torres Clemente, M. Belén. País destino: Francia.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.200,00 euros.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 19,00 euros.

Ayuda de viaje correspondiente según el país de destino del becario, y que se efectuará en un reembolso único para pasaje aéreo ida/vuelta.

Cuarto.—Conceder, con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, 17 becas del Programa IV-B «Becas para Españoles e Iberoamericanos